

PROYECTO DE RESOLUCION

Apreciación multilateral y formalización de acuerdos de alcance parcial por la Conferencia en su Segundo Período de Sesiones Extraordinarias

La CONFERENCIA de EVALUACION y CONVERGENCIA, en su Segundo Período de Sesiones Extraordinarias,

VISTO El literal f) del artículo 33 del Tratado de Montevideo 1980; las Resoluciones 1 del Consejo de Ministros; 398 (XX-E) y 2 (I-E) de la Conferencia y 433 y 4 del Comité.

CONSIDERANDO Que no se han dado las condiciones necesarias para la realización, en el presente Período de Sesiones de la Conferencia, de la apreciación multilateral prevista por los artículos tercero y sexto de la Resolución 1 del Consejo,

RESUELVE:

PRIMERO.- Formalizar los acuerdos de renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980 que se recogen en el Acta final del presente Período de Sesiones de la Conferencia.

SEGUNDO.- Formalizar los protocolos modificatorios de los acuerdos de alcance parcial para proseguir la renegociación de las listas nacionales y de ventajas no extensivas, que se recogen en el Acta final del presente Período de Sesiones de la Conferencia.

TERCERO.- Facultar al Comité de Representantes hasta el 31 de diciembre de 1981, para formalizar acuerdos de renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980 y protocolos modificatorios de los acuerdos de alcance parcial para proseguir la renegociación de las listas nacionales y de ventajas no extensivas.

CUARTO.- Los acuerdos de renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980, formalizados en los términos de los artículos primero y tercero, serán apreciados multilateralmente en el período de sesiones extraordinarias de la Conferencia a que se refiere el artículo tercero de la Resolución, quedando sujetos a las eventuales modificaciones que se convengan para atender las situaciones identificadas en la apreciación multilateral.